

# PROTOCOLO DE BOGOTÁ

sobre calidad de los datos de homicidio  
en América Latina y el Caribe.



**HOMICIDIOS**  
EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE  
Hacia una información de calidad



**BOGOTÁ** 7 al 9 de Septiembre de 2015

# INTRODUCCIÓN



**El Protocolo de Bogotá sobre calidad de los datos de homicidio para América Latina y el Caribe** establece una serie de criterios técnicos, cuyo cumplimiento refleja que esos datos presentan un elevado grado de validez, fiabilidad y transparencia.

Este protocolo está destinado a servir como referencia para las instituciones de producción de datos oficiales de homicidio y para los gobiernos nacionales o locales. Las fuentes oficiales de homicidio son, principalmente, de dos tipos:

- a** - las que parten de certificaciones de defunción, y
- b** - las que toman como base los registros criminales <sup>1</sup>

La meta no es generar nuevos sistemas de información ni modificar las categorías de los sistemas existentes, sino, a partir de ellas, generar un concepto integrador de homicidio que permita la convergencia de las diferentes fuentes.

<sup>1</sup> En distintos países son diversas las instituciones que procesan y publican los datos de los dos tipos de fuente. Es también común que varias instituciones nacionales divulguen datos basados en un único tipo de fuente.

Este protocolo se diseñó para establecer el grado de calidad y como orientación para mejorar los datos. Paralelamente, este instrumento es una guía para que la sociedad civil de los países de la región pueda monitorear la calidad de los datos.

La existencia de datos válidos y confiables es indispensable para formular y evaluar políticas de prevención y reducción de homicidios. Además, los datos sometidos a criterios de calidad rigurosos y homogéneos favorecen la comparabilidad internacional.

Los criterios propuestos son complementarios, graduales y cumulativos. Así, un país o una institución productora de datos podría cumplir algunos de estos criterios pero no otros, de tal forma que este ejercicio les indicaría qué podría mejorar en el futuro.

Esta propuesta fue construida en la **Conferencia sobre Calidad de**

**Datos de Homicidio en América Latina y el Caribe** celebrada en Bogotá, Colombia, entre los días 7 y 9 de septiembre de 2015 y contó con la participación de más de noventa personas de doce países. El perfil de los participantes incluyó miembros de instituciones de justicia criminal y de salud, de institutos de estadística, académicos, integrantes de la sociedad civil y organismos multilaterales. De esta forma, el presente documento se elaboró como una iniciativa conjunta de la sociedad civil y del poder público.

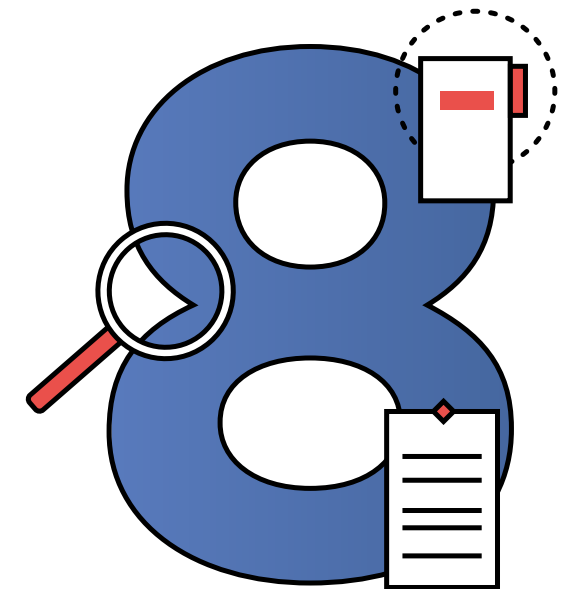
Los umbrales específicos propuestos para los criterios tuvieron en cuenta la realidad actual de los dos tipos de fuentes de datos en la región, reflejada en la experiencia de los participantes y en un estudio técnico<sup>2</sup> que diagnosticó la calidad de los datos en los últimos años. Los límites establecidos para cada criterio tienden a ser mejores que la media de los países de América Latina y el Caribe, pero no tan elevados que sean inalcanzables en el contexto regional.

En el futuro, los porcentajes establecidos podrán ser alterados en función de nuevos es-

tudios técnicos y del progresivo avance de la calidad de los datos.

Los criterios y los umbrales propuestos están agrupados en ocho áreas temáticas de acuerdo con su contenido y se aplican simultáneamente a los dos tipos de fuente: el que tiene como origen las certificaciones de defunción y el que parte de los registros criminales, salvo que se especifique lo contrario.

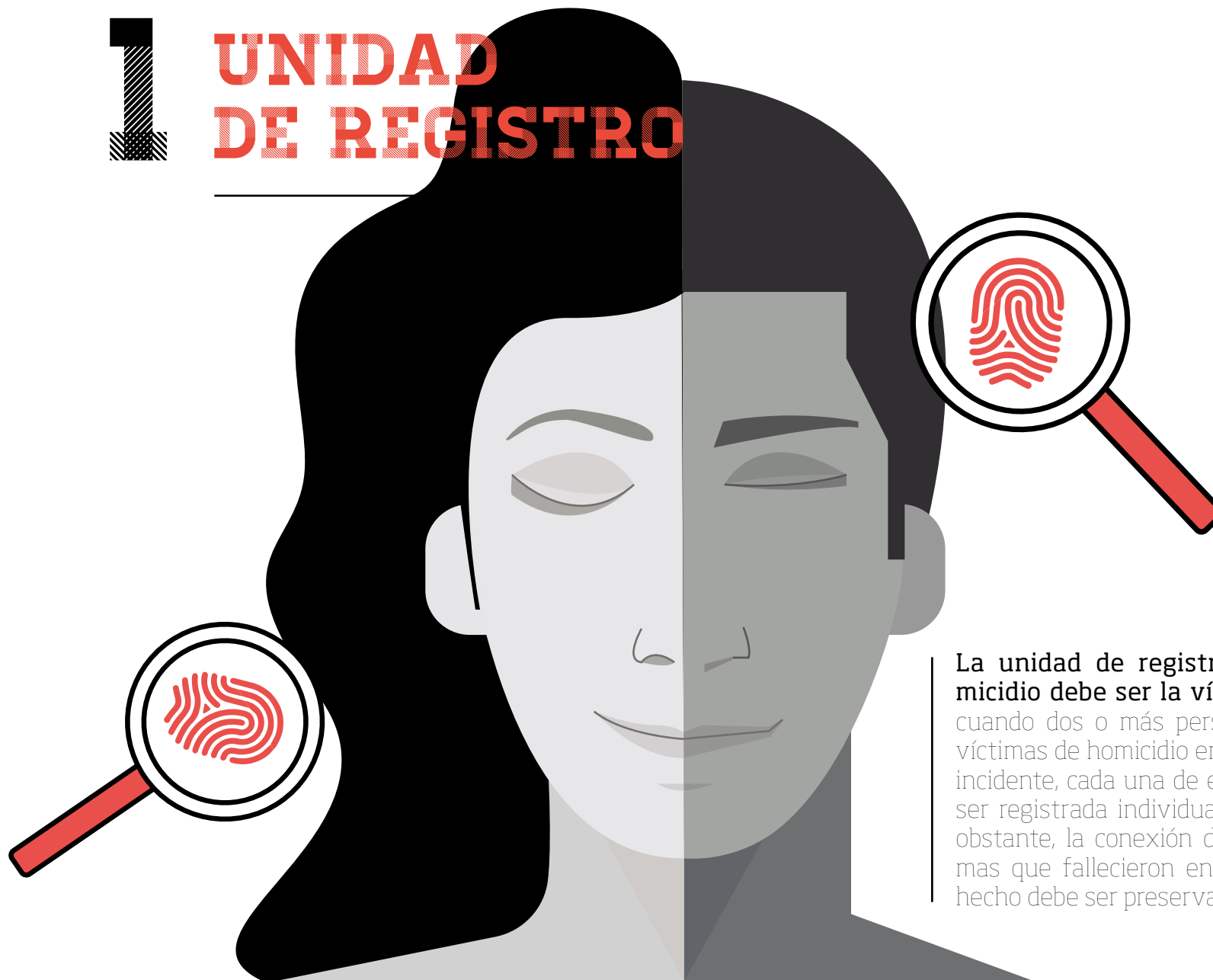
**Las ocho áreas propuestas son las siguientes:**



<sup>2</sup> Estudio Técnico: "Calidad de los datos de homicidio en América Latina y el Caribe" (LAV-UERJ, 2015). Disponible en <http://conferenciahomicidiosbogota2015.org>

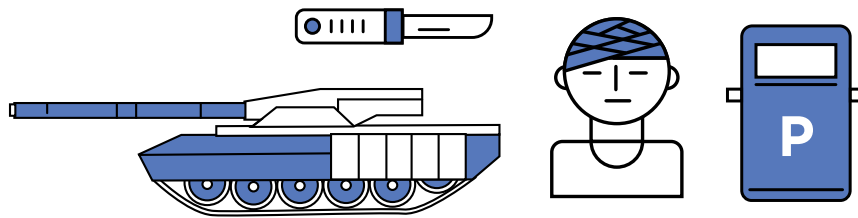
1

## UNIDAD DE REGISTRO



La unidad de registro del homicidio debe ser la víctima. Así, cuando dos o más personas sean víctimas de homicidio en un mismo incidente, cada una de ellas deberá ser registrada individualmente. No obstante, la conexión de las víctimas que fallecieron en un mismo hecho debe ser preservada.

## 2 DEFINICIÓN DE HOMICIDIO



El homicidio se define, para el presente propósito, como la muerte de una persona provocada por una agresión intencional de otra(s). En ese sentido, se excluyen los homicidios no intencionales, los accidentales y las tentativas de homicidio <sup>3</sup>.

Están incluidas las muertes por agresión acontecidas en el contexto de guerras internacionales, conflictos internos y disturbios civiles. Además, se consideran las muertes por agresión cometidas por agentes públicos en el ejercicio de su deber profesional, incluso cuando sean legales, así como las muertes acontecidas

en el ejercicio de la legítima defensa por parte de cualquier persona.

En consecuencia, esta definición de homicidio no está limitada por la tipificación legal, que varía de país a país e incluye con frecuencia diversos tipos penales, sino por un concepto general que no depende de la legalidad o ilegalidad de los hechos. Esta opción maximiza la comparabilidad internacional, es consistente con el objetivo de minimizar las muertes por agresión independientemente de su legalidad y evita la demora que resulta de esperar por la certeza de una decisión judicial.

Para los datos procedentes de certificaciones de defunciones, el concepto operativo de homicidio se identifica con la suma de las categorías de la Clasificación Internacional de Enfermedades de la OMS (CIE-10) referidas a "muerte por agresión" <sup>4</sup>, "muerte por intervención legal" <sup>5</sup>, "muerte por operación de guerra" <sup>6</sup> y las respectivas muertes por secuelas <sup>7</sup>.

Para los datos que provienen de los registros criminales, la definición propuesta aquí se aproxima a la suma de los siguientes códigos enunciados por la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos (2015): "homicidio intencional" <sup>8</sup>, "homicidio ilegal asociado con un conflicto armado que no sea equivalente a crimen de guerra" <sup>9</sup> y "crimen de guerra" <sup>10</sup>. Sin embargo, esta clasificación se basa en el criterio de ilegalidad, a diferencia del presente concepto de homicidio.

<sup>3</sup> La muerte por abandono no se incluye en la definición, a no ser que sea intencional, como sería el caso de prisioneros de guerra a los que se deja morir de hambre, que sería considerado un homicidio intencional.

<sup>4</sup> Códigos X85-Y05; Y07-Y09.

<sup>5</sup> Código Y35.

<sup>6</sup> Código Y36.

<sup>7</sup> Códigos Y871; Y890; Y891.

<sup>8</sup> Código 0101.

<sup>9</sup> Código 0107.

<sup>10</sup> Código 01013, pero solo en los casos que resulten en muerte.

# 3 INFORMACIONES MÍNIMAS QUE DEBEN SER REGISTRADAS.

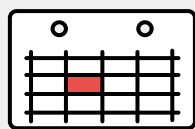
El registro de cada homicidio debe incluir informaciones sobre la víctima, el hecho y el presunto victimario. El conjunto mínimo de informaciones que deben ser registradas es el siguiente <sup>11</sup> :

## a. Víctima

### 1. Identificador único



### 3. Fecha de nacimiento o, en su defecto, edad aproximada



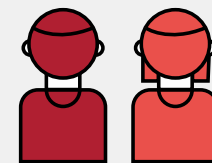
### 5. Estado civil



### 7. Profesión u ocupación



### 9. Características adicionales relativas a grupos de riesgo, en función del contexto local, tales como raza y/o grupo étnico, orientación sexual, identidad de género, nivel socioeconómico, etc.



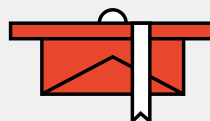
### 2. Sexo



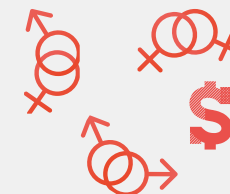
### 4. Nacionalidad



### 6. Escolaridad



### 8. Lugar de residencia, con el mayor detalle posible



<sup>11</sup> Se recomienda que, en la medida de lo posible, las variables aquí citadas sean codificadas utilizando categorías consistentes.

## b. Hecho

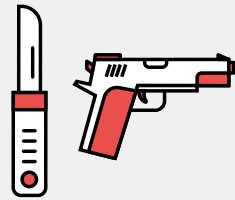
1. Fecha y hora de la agresión o, en su defecto, del hallazgo del cadáver



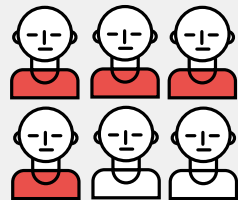
2. Fecha y hora del fallecimiento



3. Arma/mecanismo/medio con el que el homicidio fue cometido



4. Número de otras víctimas mortales



5. Número de presuntos victimarios (solo se aplica a los datos de registros criminales)



6. Lugar de la agresión, con el mayor detalle posible



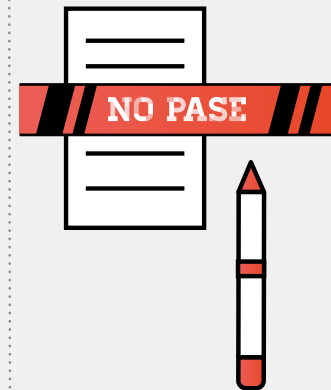
7. Tipo de lugar de la agresión: público o privado



8. Móvil de la agresión (solo se aplica a los datos de registros criminales)



9. Descripción, en campo abierto, de las circunstancias de la muerte

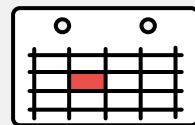


## c. Presunto victimario (solo se aplica a los datos de registros criminales)

1. Sexo



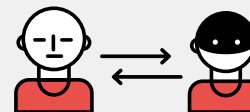
2. Fecha de nacimiento o, en su defecto, edad aproximada



3. Nacionalidad



4. Relación entre víctima y presunto victimario



5. Profesión u ocupación



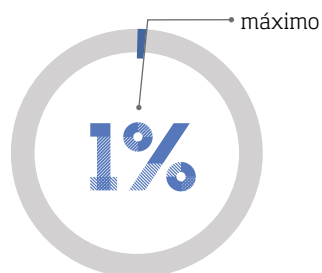


## DATOS PERDIDOS Y CASOS INDETERMINADOS.

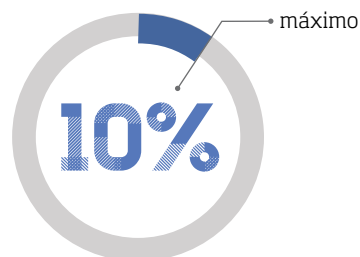
Como forma de valorar la calidad de los datos, debe haber **un porcentaje máximo de informaciones perdidas y de categorías indeterminadas.**

Se establecen los siguientes criterios:

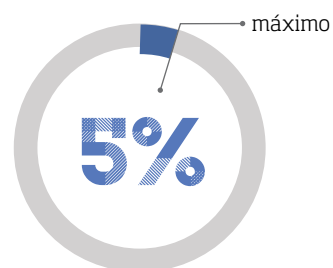
**A** - Un porcentaje máximo de 1% de **víctimas de homicidio con sexo ignorado.**



**C** - Un porcentaje máximo de 10% de **víctimas de homicidio con municipio de ocurrencia desconocido.**

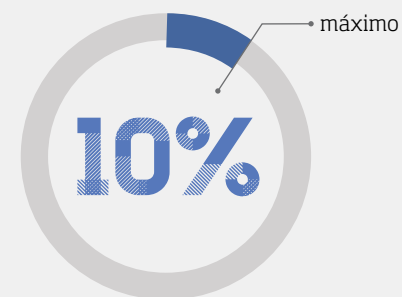


**B** - Un porcentaje máximo de 5% de **víctimas de homicidio con edad ignorada.**



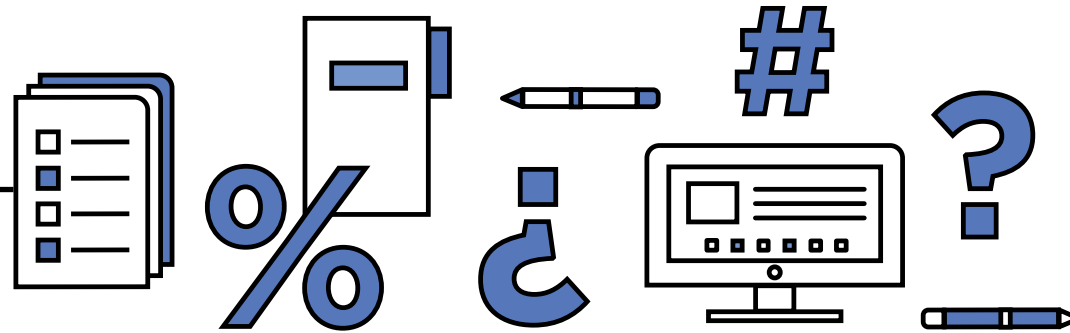
**D** - Un porcentaje máximo de 10% de **categorías ambiguas de clasificación de muerte que puedan o no contener homicidios.** Esto se operacionaliza en cada tipo de fuente de la siguiente forma:

**D.1** - Certificados de defunción: un porcentaje máximo de 10% de **muer-tes por causa externa de intencionalidad desconocida<sup>12</sup>** sobre el total de muertes por causa externa.

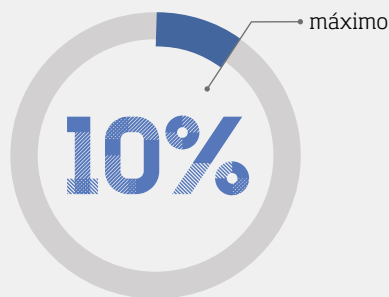


<sup>12</sup> Códigos Y10 a Y34; Y87.2 de la CIE-10.

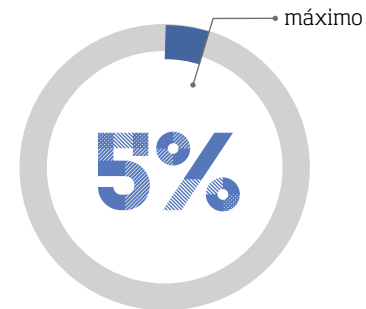




**D.2** - Registros criminales: un porcentaje máximo de 10% de **muerres clasificadas en categorías residuales y temporales que podrían incluir homicidios** (encuentro de cadáver, muerte para ser esclarecida, etc.) sobre el total de homicidios más las referidas categorías residuales y temporales.



**E** - un porcentaje máximo de 5% de **homicidios por medio no especificado sobre el total de homicidios**. En el caso de los certificados de defunción, existen códigos específicos para medio no especificado<sup>13</sup>. En el caso de registros criminales, los códigos varían de país a país.

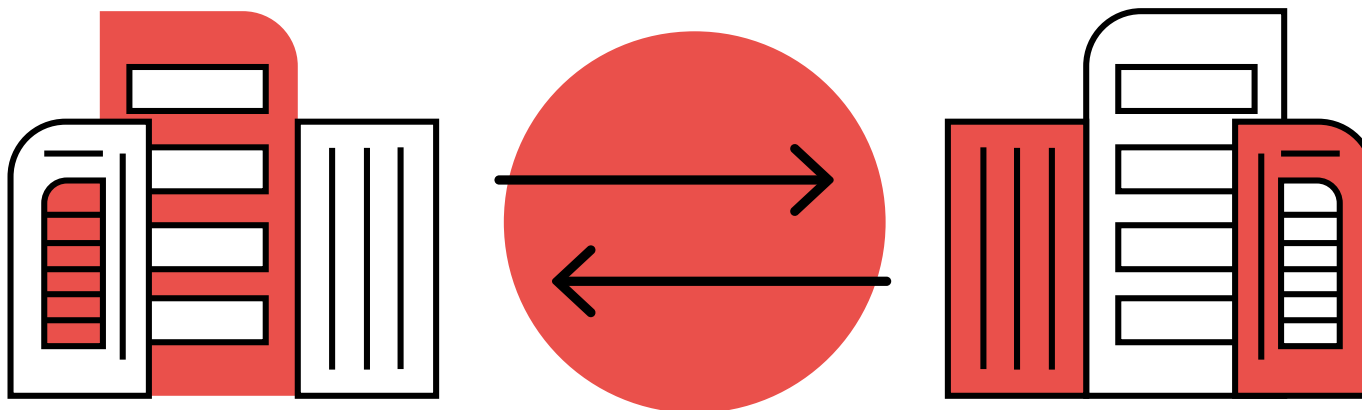


<sup>13</sup> Códigos de homicidios por medio desconocido: Y09; Y35.7; Y36.9. Conjunto total de códigos de homicidio: X85-Y05; Y07-Y09; Y35; Y36.

# 5

## CONVERGENCIA ENTRE LAS FUENTES.

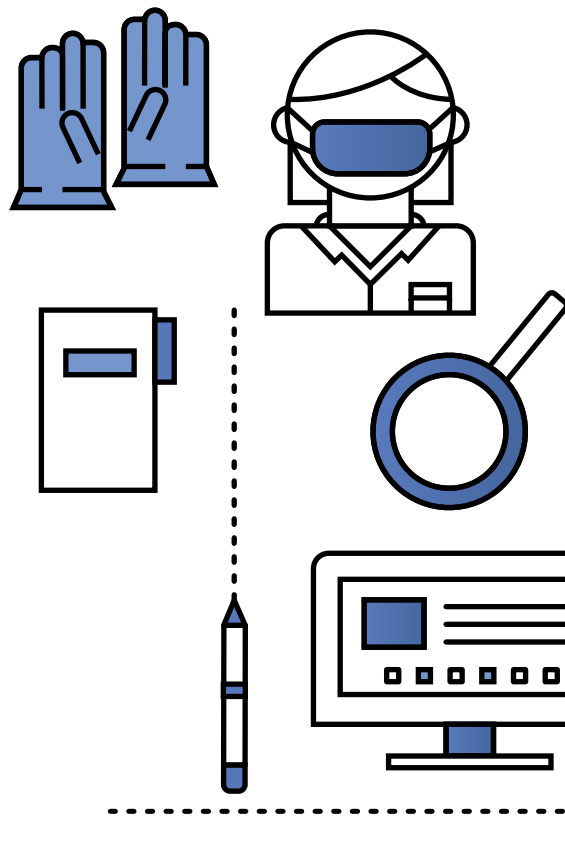
Un alto grado de convergencia entre los homicidios obtenidos a partir de registros criminales y de certificaciones de defunción, reportados por diversas agencias públicas, es necesario para garantizar la validez y confiabilidad de ambas<sup>14</sup>. Así, se establece como límite máximo un 20% de discrepancia entre los dos tipos de fuente.



<sup>14</sup> La convergencia resulta de la alta calidad de las fuentes de información de acuerdo con sus propios objetivos y metodologías. Sin embargo, no se pretende la homogeneización de los datos o de los sistemas de información.

# 6

## MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE DATOS.

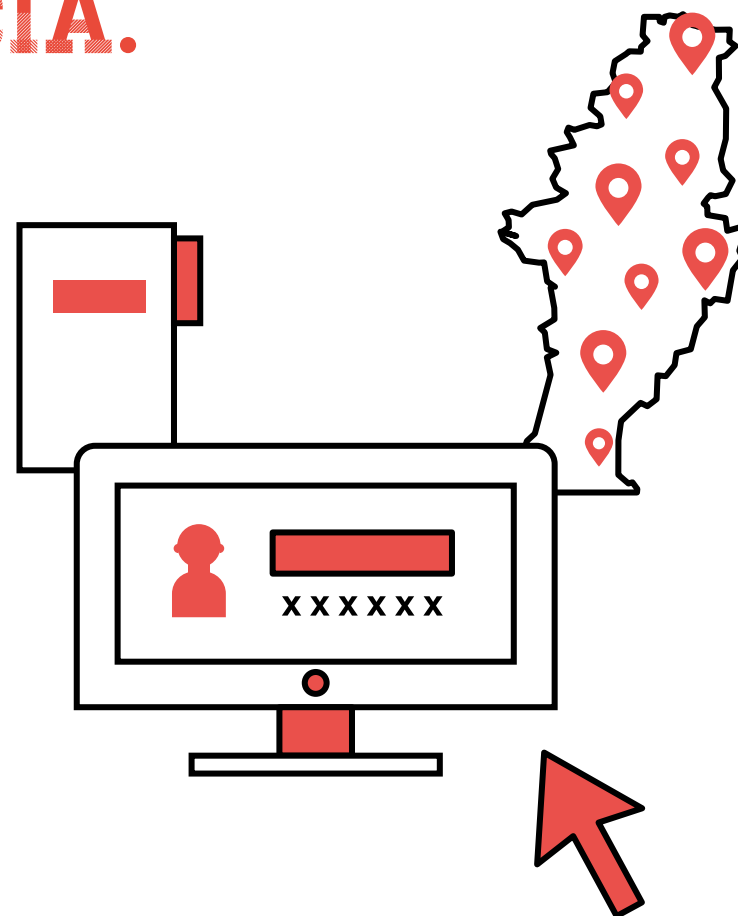


Como parte de la estrategia de verificación y validación de datos, se requiere la existencia de un mecanismo o instancia técnica que desarrolle procesos de revisión a partir de metodologías que incluyan el cruce de homicidios, víctima a víctima.

Este proceso deberá hacer uso de todas las fuentes oficiales y de otras posibles fuentes externas. Esta instancia deberá contar con la participación de funcionarios públicos, académicos y miembros de la sociedad civil especializados en el tema, y formulará, a partir de la identificación de inconsistencias, acciones para mejorar la calidad de la información.

# 7 DIVULGACIÓN Y TRANSPARENCIA.

Serán divulgadas públicamente las cifras oficiales de homicidio, nacionales y locales. Cualquier modificación posterior de estos valores deberá ser comunicada a la instancia de verificación y validación de los datos (véase punto anterior), con las explicaciones correspondientes. Además de los números agregados, serán de libre acceso los microdatos de homicidio, víctima por víctima, con excepción de las informaciones que puedan llevar a la identificación de esas personas (nombre, identificación, domicilio, etc.). En ese sentido, la información será presentada, desde el punto de vista geográfico, con el mayor nivel de desagregación espacial que no comprometa la confidencialidad de las víctimas y los presuntos victimarios<sup>15</sup>.



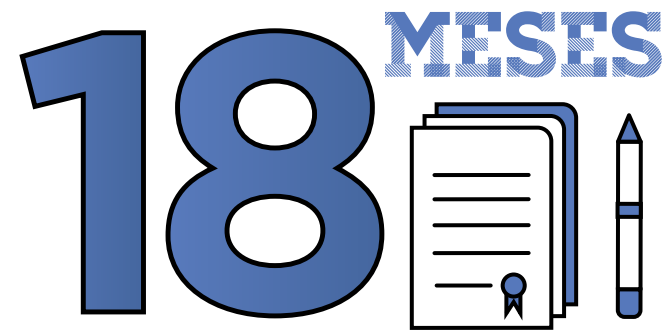
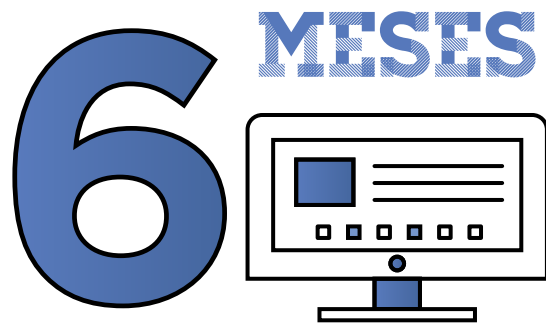
<sup>15</sup> Todos los datos divulgados, tanto los agregados como los microdatos, deben estar acompañados de la descripción metodológica necesaria para que puedan ser adecuadamente interpretados.

# 8 PERIODICIDAD Y OPORTUNIDAD.

Los datos agregados serán publicados con una periodicidad mínima de seis meses. Además, el plazo máximo de tiempo transcurrido entre el período en que se registraron los homicidios y la fecha de divulgación de las informaciones agregadas no podrá exceder:

**A** - 6 meses en el caso de datos calculados a partir de registros criminales, y

**B** - 18 meses en el caso de datos obtenidos a partir de certificaciones de defunción.



Los microdatos serán publicados con una periodicidad mínima anual.



## HOMICIDIOS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Hacia una información de calidad

La lista de las personas que participaron en la elaboración del Protocolo de Bogotá en la “Conferencia sobre Calidad de Datos de Homicidio en América Latina y el Caribe”, es la siguiente:

Abramovay Pedro  
Aguilar Jeannette  
Aguirre Katherine  
Alleyne Alexander  
Álvarez David  
Athayde-Rizarro Luc  
Ávila Keymer  
Ayestas Migdonia  
Beltrán Nidia  
Bozicovich Karen  
Briceño-León Roberto  
Brown Courtney  
Campos Ángel  
Cano Ignacio  
Cardona Sonia  
Carneiro Rogério  
Carolina Peña Diana  
Casanova de Camacho Aracelly  
Chavarry Pedro Gonzalo

I Open Society Foudations  
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas  
Instituto Igarapé  
Observatorio de Seguridad Ciudadana  
Unión de Naciones Suramericanas  
Open Society Foudations  
Universidad Central de Venezuela  
Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ministerio de Seguridad  
Organización de Estados Americanos  
Observatorio Venezolano de Violencia  
Ministerio de Seguridad Nacional  
Secretaria de Salud  
Laboratório de Análisis de la Violencia  
Ministerio de Justicia  
Secretaría Nacional de Seguridad Pública  
Departamento Administrativo Nacional de Estadística  
Ministerio de Seguridad  
Fiscalía General de la República

Regional  
El Salvador  
Regional  
Panamá  
Regional  
Regional  
Venezuela  
Honduras  
Argentina  
Regional  
Venezuela  
Jamaica  
México  
Brasil  
Colombia  
Brasil  
Colombia  
Panamá  
Perú

Córdoba Diana	Fiscalía General de la Nación	Colombia
Cornwal Grace Ann	Ministerio de Seguridad Nacional	Jamaica
Dirk Renato	Instituto de Segurança Pública	Brasil
Eslava Adolfo	Universidad EAFIT, Medellín	Colombia
Fleitas Diego	Asociación para las Políticas Públicas	Argentina
Floglesong Todd	Universidad de Toronto - Inside Justice	Regional
Flores Salomé	Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Centro de Excelencia para la Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia	Regional
Forero Freddy	Cámara de Comercio de Bogotá	Colombia
Fortin José Miguel	Instituto de Medicina Legal	El Salvador
Gabaldón Luis Gerardo	Universidad Andrés Bello	Venezuela
Gagne David	Insight Crime	Regional
García Jairo	Cámara de Comercio de Bogotá	Colombia
Gómez David	Departamento Nacional de Planeación	Colombia
Gómez Paola	Cámara de Comercio de Bogotá	Colombia
González Alejandra	Fundación Ideas para la Paz	Colombia
Griggs Heloisa	Open Society Foudations	Regional
Guevel Carlos	Universidad de Lanús	Argentina
Gutiérrez Isabel	Universidad EAFIT, Medellín	Colombia
Gutiérrez Natalia	PNUD -Colombia	Colombia
Hernández Carlos	Asociación para una Sociedad Más Justa	Honduras
Jaimes Edna	México Evalúa	México
Jaimes Óscar	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	México
Jara Luz	Unión de Naciones Suramericanas	Regional
La Rota Miguel	Fiscalía General de la Nación	Colombia
Lima Renato	Fórum Brasileiro de Segurança Pública	Brasil

Lira Rabello Dacio  
 Litvachky Paula  
 Llorente María Victoria  
 López Andrea  
 López Ernesto  
 Loria Max  
 Márquez Iván  
 Menjivar Walter Alberto  
 Mikton Christopher  
 Mohor Alejandra  
 Monteiro Joana  
 Monteoliva Alejandra  
  
 Moreno Johana  
 Moreno Sandra  
 Mowatt Judith  
 Nahuelpán López Erwin  
 Niño Diana  
 Olaeta Hernán  
 Ortiz Yamileth  
 Osmin Bardales Roger  
 Pavia Sebastián  
 Pérez Oscar Javier  
 Ramírez Boris  
 Ramos de Souza Edinilsa  
 Ratton Jose Luiz  
 Rauda Nelson

Ministerio de Salud  
 Centro de Estudios Legales y Sociales  
 Fundación Ideas para la Paz  
 Departamento Nacional de Planeación  
 Instituto para la Seguridad y la Democracia  
 Fundación para la Paz y la Democracia  
 Instituto Sou da Paz  
 Fiscalía General  
 World Health Organization  
 Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana  
 Instituto de Segurança Pública  
 Observatorio de Seguridad Ciudadana Provincia de Córdoba,  
 Argentina  
 Ministerio de Defensa  
 Instituto de Medicina Legal  
 Forensic Institute  
 Instituto de Medicina Legal  
 Cámara de Comercio de Bogotá  
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
 Secretaría de Seguridad  
 Cámara de Comercio de Bogotá  
 Departamento Nacional de Planeación  
 Fundación Ideas para la Paz  
 Fundação Oswaldo Cruz  
 Núcleo de Segurança Pública  
 Sistema de Integración Centroamericana

**Brasil**  
**Argentina**  
**Colombia**  
**Colombia**  
**México**  
**Costa Rica**  
**Brasil**  
**Honduras**  
**Regional**  
**Chile**  
**Brasil**  
**Argentina**  
  
**Colombia**  
**Colombia**  
**Jamaica**  
**Chile**  
**Colombia**  
**Argentina**  
**Regional**  
**Honduras**  
**Colombia**  
**Colombia**  
**Colombia**  
**Brasil**  
**Brasil**  
**Regional**



Reed Michael  
 Rivas Francisco  
 Rivera Carlos  
 Rodriguez Sara  
 Rojas Gonzalo  
 Rojido Emiliano  
 Roldan Laura  
 Salcedo Mercedes  
  
 Sanjuan Ana Maria  
 Segura Mariana  
 Sepúlveda Martha  
 Solano Mario  
 Soliz Patricia Nilda  
 Soto Michael  
 Useche Buitrago Alexander  
 Useche Coronel  
 Valencia Roberto  
 Vargas Oscar  
 Vidal Luis  
 Villadiego Carolina  
 Villanueva Julisa  
 Ward Elizabeth  
 Wilches Julián  
 Zamora Angelica

Alto Comisionado de Naciones Unidas (Estados Unidos)  
 Observatorio Nacional Ciudadano  
 Instituto de Defensa Legal  
 Cámara de Comercio de Bogotá  
 Fundación Colombia sin Memoria  
 Laboratório de Análisis de la Violencia  
 Red de Apoyo por la Justicia y la Paz  
 Instituto de Investigación y Desarrollo en Prevención de la  
 Violencia y Promoción de la Convivencia Social (Cisalva), de la  
 Universidad del Valle, Cali.  
 Corporación Andina de Fomento  
 Equipo de Antropología Forense  
 Fundación Paz Ciudadana  
 Departamento de Estadística del Poder Judicial  
 Organización Panamericana de la Salud  
 Organismo de Investigación Judicial  
 Policía Nacional  
 Policía Nacional  
 El Faro  
 Cámara de Comercio de Bogotá  
 Ministerio del Interior  
 Dejusticia  
 Medicina Forense  
 Violence Prevention Alliance  
 Fiscalía General de la Nación  
 Open Society Foudations

Colombia  
 México  
 Perú  
 Colombia  
 Colombia  
 Brasil  
 Venezuela  
 Colombia  
  
 Regional  
 Regional  
 Chile  
 Costa Rica  
 Regional  
 Costa Rica  
 Colombia  
 Colombia  
 El Salvador  
 Colombia  
 Chile  
 Colombia  
 Honduras  
 Jamaica  
 Colombia  
 Regional



**HOMICIDIOS**  
**EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**  
Hacia una información de calidad

[conferenciaregionalbogota@opensocietyfoundations.org](mailto:conferenciaregionalbogota@opensocietyfoundations.org)

<http://conferenciahomicidiosbogota2015.org>